

## EDITORIAL

*El reciente y explosivo involucramiento de los arqueólogos en Estudios de Impacto Ambiental (EIA), está trayendo y traerá una serie de problemas y conflictos de intereses, que son nuevos para la SChA (ver Boletín 14: 22-23, 1992). Mientras la arqueología realizada hasta ahora se origina en nuestra propia iniciativa y se orienta a la búsqueda de conocimientos, la arqueología practicada en los EIA se hace por contrato y se orienta a satisfacer los intereses de un cliente, sea éste una empresa de ingenieros o un organismo gubernamental. Estos clientes por lo general no están interesados en el conocimiento del pasado, ni siquiera en la preservación del patrimonio prehistórico, sino en cómo la presencia de un determinado rasgo arqueológico o cultural afecta a su proyecto. Lo que ellos desean determinar es, básicamente, la importancia que tienen esos restos y cuál es la manera más eficiente (costo/beneficio) de resolver su problema, ajustándose a la ley. Dicha ley es la Ley del Ambiente, la que, previo a la ejecución de proyectos de envergadura (e.g., minería, caminos, urbanizaciones), exige estudios de impacto.*

*Esta Ley no cuenta todavía con un reglamento. En la actualidad, es el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) la entidad facultada para revisar el aspecto cultural de los informes de EIA y emitir juicio sobre la viabilidad de realizar la obra proyectada. Pero hay un sinnúmero de problemas a la hora de aplicar las disposiciones de esta Ley:*

*(1) Al parecer, no hay suficiente conciencia en las empresas, organismos y arqueólogos (!) de que el requisito legal de solicitar autorización al CMN para actividades que impliquen alteraciones del terreno (prospección con recolección o sondeos y excavación) es válido también para los EIA y de que éstos no deben confundirse con el concepto de "rescate".*

*(2) Tampoco pareciera haber conciencia de que debe cursarse oportuno aviso al CMN, incluso aunque se trate únicamente de una inspección visual del terreno.*

*(3) Aunque algunas veces las empresas buscan directamente a los profesionales que necesitan para un EIA, en ocasiones recurren al CMN para que les recomienden profesionales que puedan efectuar el trabajo, cuestión que se ha prestado para descontentos entre los arqueólogos.*

*(4) La SChA no sabe bien si es conveniente establecer criterios para recomendar personas y si corresponde a ella proveer una lista de profesionales calificados que estén disponibles para esa clase de estudios.*

*(5) Tampoco sabe bien si debiera sugerir, a los profesionales que realizan EIA en zonas donde trabajan otros arqueólogos, que --por cortesía-- avisen a éstos de la actividad que van a efectuar.*

*(6) Por otra parte, no se han definido requisitos mínimos y máximos de prospección, sondeos y excavación para emitir informes científicamente adecuados.*

*(7) Además, la SChA no está segura de que haya conciencia de que los EIA deben cubrir también el análisis de los materiales recuperados en terreno.*

*(8) No se han definido criterios para clasificar los sitios de acuerdo a su relevancia científica y patrimonial.*

*Hay, por supuesto, muchas otras interrogantes en torno a esta actividad. Por ejemplo, ¿cuáles son los componentes que caracterizan o debieran caracterizar al proceso de un EIA? Una secuencia podría ser: el Llamado a Propuestas, la Propuesta, la Evaluación de la Propuesta, el Fallo, el Contrato, la Ejecución del Proyecto, el Informe y la Evaluación del Informe. ¿Cómo podrían definirse con mayor detalle cada uno de estos componentes y a quién corresponde hacerlo? ¿Existen otros componentes? ¿Cuáles? Otro problema tiene que ver con el amplio tema de la evaluación. ¿Quiénes debieran evaluar los proyectos presentados a un Llamado a Propuesta para un EIA y de acuerdo a qué criterios? Ejemplos de criterios podrían ser: la calidad técnica de la Propuesta, calificación del personal, calidad del equipamiento institucional de los proponentes, entendimiento de los alcances y objetivos del trabajo que se pide por parte de los proponentes, etc. ¿Qué peso o ponderación debiera otorgarse a cada uno de estos criterios? ¿Cuán estándares y transparentes debieran ser? ¿Debería proponerse una instancia en el proceso de*

*evaluación de propuestas, en el que no se consideren los costos de ésta, sino sólo su calidad técnica? Por otra parte, ¿quiénes debieran evaluar los Informes de EIA evacuados por los arqueólogos una vez concluido su trabajo y conforme a qué criterios? Un último punto crítico (y sin agotar el tema) tiene que ver con la difusión de los resultados. ¿El informe hecho por un arqueólogo en un EIA pertenece --para siempre o por un plazo a fijar-- a la empresa u organismo que lo encargó o debe publicarse? ¿Con cargo a quién? ¿Es válido que estas entidades lo mantengan en reserva antes de tomar decisiones que son importantes para ellas? Si las copias de un informe de EIA son por lo general pocas (10 ó 15) ¿cómo pueden los demás profesionales obtener acceso a la información contenida en ellos para utilizarla con fines científicos? O, más básico aún, ¿cómo pueden éstos saber que dichos informes existen? Este punto es particularmente sensible en el caso de un profesional no involucrados en un EIA y que trabaja en el área donde éste se llevó a cabo. ¿Es conveniente que la SChA destine en sus congresos nacionales un simposio o sesión de comunicaciones para estimular la presentación de ponencias basadas en EIA y facilitar así la comunicación de esos resultados?*

*Los EIA han expandido el campo ocupacional de los arqueólogos, representando, por cierto, una muy buena y necesaria fuente de trabajo y de recursos. Pero nuestro análisis habla en forma elocuente del estado de ignorancia y desinformación en que nos encontramos todavía respecto de esta actividad. Este estado de cosas debiera impelernos a actuar antes que el agua nos llegue hasta más arriba de las narices. Dicho sin eufemismos: en Chile, este género de estudios y las regulaciones a que debieran estar sujetos se hallan aún en su más tierna infancia, cuestión que nos preocupa, porque esa inmadurez puede ser mañana mismo fuente de muchos dolores de cabeza. La SChA está organizando una reunión para el segundo semestre de 1995 o comienzos de 1996, donde se discutirán y tratarán ampliamente todos los aspectos relacionados con la participación de los arqueólogos en esta incipiente, pero floreciente actividad. Hacemos un urgente llamado a los socios para que reflexionen en torno a este tema y para que lleven sus planteamientos a esa reunión. ✍*

JBR